



Ciudad de México a 4 de diciembre de 2017  
Comunicado de Prensa DGC/409/17

### **DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO DE COAHUILA, SEDESOL, STPS E IMSS, POR ACTITUD OMISA DE DIVERSAS AUTORIDADES PARA ATENDER CON DETERMINACIÓN LA PROBLEMÁTICA DE PERSONAS JORNALERAS AGRÍCOLAS**

La omisión de las autoridades federales y estatales de inspeccionar y adoptar medidas legislativas, administrativas, económicas, educacionales y sociales dio lugar a la violación de los derechos humanos al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado y al interés superior de la niñez de personas jornaleras agrícolas.

Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 60/2017, dirigida al Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; y a los secretarios de Desarrollo Social (SEDESOL), del Trabajo y Previsión Social (STPS), y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Luego de examinar las evidencias integradas al expediente respectivo, la CNDH advirtió falta de coordinación interinstitucional que favorezca la implementación de acciones puntuales, eficaces y eficientes para atender la problemática de las personas jornaleras agrícolas, residentes o migrantes, en un determinado territorio, además de omitir realizar un diagnóstico para identificar causas, problemas y áreas de oportunidad para canalizar estratégicamente los apoyos individuales y colectivos, así como los programas sociales y de infraestructura, para lo cual es importante integrar sistemas de información que permitan tener padrones específicos.

Las omisiones detectadas confirmaron el incumplimiento de las obligaciones que le son atribuidas a autoridades del orden federal y del estado de Coahuila para garantizar de manera efectiva los derechos humanos de esa población, lo cual refleja una violación directa respecto de las personas jornaleras agrícolas en general y de las personas indígenas, mujeres y niñez en particular en los ámbitos estructural y cultural.

La CNDH recibió escrito de queja que por razones de competencia remitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, por las condiciones de trabajo y de seguridad e higiene de las habitaciones donde pernoctaba el quejoso en el campo agrícola en que laboró en el estado de Coahuila.

En sus investigaciones, la CNDH advirtió que la Secretaría del Trabajo de esa entidad identificó a una persona de 12 años de edad que laboraba como jornalero agrícola, a quien se retiró de sus labores y se le garantizó la liquidación respectiva, ello confirmó que la autoridad del trabajo local omitió adoptar acciones para prevenir el trabajo infantil en condiciones contrarias a la ley e implementar aquellas correctivas, respecto de los patrones y empresas agrícolas, haciendo

notar que el trabajo agrícola es considerado una labor ardua que puede tener repercusiones en el desarrollo integral de la niñez y, por ello, resulta contraria al interés superior de la misma.

Por lo anterior, la CNDH recomendó al Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre otras acciones, la integración de un padrón de empresas y patrones agrícolas en la entidad; conformar un grupo de trabajo interdisciplinario que incorpore autoridades federales competentes para elaborar un diagnóstico de la situación socioeconómica y laboral de las personas jornaleras agrícolas, para iniciar un programa emergente de trabajo; instruir a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado para que incremente las inspecciones anuales, fortaleciendo la vinculación con autoridades federales e iniciando los procedimientos administrativos respecto de los patrones o empresas agrícolas que incumplan con sus obligaciones laborales; fortalecer las campañas de sensibilización e implementación de distintivos relacionados con la erradicación del trabajo infantil entre los patrones y las empresas agrícolas.

Al titular de la SEDESOL se le requirió celebrar convenios en beneficio de la población jornalera agrícola en la entidad, o actualizar los existentes; vigilar las instancias ejecutoras del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) y supervisar el otorgamiento de apoyos para la instalación y/o mejora de albergues, para el arribo, alimentación y/o educación de personas jornaleras y sus familias, y ver nuevos casos susceptibles de incorporarse a esos beneficios.

Al Secretario del Trabajo y Previsión Social federal se recomendó instruir a su Delegación Federal para que, en coordinación con el Gobierno del Estado, coadyuve en la elaboración de un padrón de empresas y patrones agrícolas en Coahuila; impulse un Programa de Movilidad Laboral; fortalecer las acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y colaborar con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que todas las empresas agrícolas se incorporen de manera obligatoria a los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Vegetales y el Buen Uso y manejo de Agroquímicos.

Finalmente, se recomendó al Director General del IMSS instruya a su delegado en Coahuila de Zaragoza para que coadyuve en la elaboración de un padrón de empresas y patrones agrícolas; establezca un programa anual de visitas y, en su caso, inicie los procedimientos administrativos por incumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social; participe con las autoridades federales y locales en materia laboral en las visitas e inspecciones que realicen y en el intercambio de información; instruya programas continuos de difusión multiculturales para que los trabajadores agrícolas se afilien e incremente el número de personas aseguradas; la difusión entre los trabajadores de sus derechos laborales y de seguridad social, y habilitar mecanismos de recepción de denuncias.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).